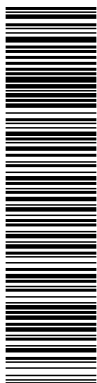


DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 04 INFORME JUSTIFICATIVO GASTO PEATONALIZACION LA FUENTE SAN PEDRO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BW07C-I6W41-E25D7</b> Fecha de emisión: <b>24 de septiembre de 2020 a las 22:04:32</b> Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/09/2020 09:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2020 09:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332219.BW07C-I6W41-E25D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y  
Transición Ecológica

**INFORME JUSTIFICATIVO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE ANTEPROYECTO, PROYECTO CONSTRUCTIVO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN, DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE SAN PEDRO Y CALLES LA FUENTE Y DAOIZ, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, CONFORME A LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO**

**Tipo de Contrato:** Servicio  
**Procedimiento Adjudicación:** Abierto tramitación urgente  
**Importe (Sin IVA):** 78.217,24 €  
**Importe (Con IVA):** 94.642,86 €

**PRIMERO. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR CON EL CONTRATO Y LA IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLA.**

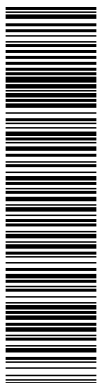
La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, expone en su artículo 28 expone que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos se sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, justificando la idoneidad y la necesidad de su contratación.

El contrato que se pretende tramitar tiene por objeto la contratación del SERVICIO de REDACCIÓN DE ANTEPROYECTO, PROYECTO CONSTRUCTIVO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN, DE LAS OBRAS DE **PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE SAN PEDRO Y CALLES LA FUENTE Y DAOIZ**, por procedimiento abierto y tramitación urgente, según Orden de Inicio de los Trabajos, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas redactado, al objeto de iniciar una serie de actuaciones prioritarias y urgentes en diversos espacios públicos de la ciudad, que tienen por objeto la revitalización social, ambiental y cultural de la trama urbana donde se insertan, siendo tres d **PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE SAN PEDRO Y CALLES LA FUENTE Y DAOIZ**.

El Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, aprobado definitivamente mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 13 de octubre de 1.999, indicaba en su apartado 2.3 Criterios y Objetivos de la Memoria de Ordenación que, *"..... Respecto al medio ambiente urbano se plantea una mejora sustancial en el nivel de peatonalización del Casco Antiguo, tal y como se propugnaba en el documento previo, contemplándose toda esta propuesta en los documentos gráficos que se presentan a Escala 1:3.000"*.

Del mismo modo, en el artículo 413 de las Ordenanzas Zonales del PGOU de Huelva, relativo a las determinaciones del Plan Especial del Casco Antiguo, se establecía entre los objetivos del Plan para esta área, *"3.-Mejorar el medio ambiente urbano, reordenando el suelo de los espacio públicos, planteando un reparto diferente del espacio disponible entre las áreas peatonales de paso y estancia, que deben aumentar, y las destinadas al tránsito rodado y aparcamientos."*, estableciendo como mecanismos para la obtención de estos objetivos el *Incremento del espacio peatonalizado, de forma que se impida, de forma efectiva el aparcamiento de vehiculos en el interior del ámbito delimitado, garantizándose tan solo el acceso a los garajes públicos y privados del interior del área y la labores de carga y descarga de mercancías.*. El Plan Especial "Casco

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 04 INFORME JUSTIFICATIVO GASTO PEATONALIZACION LA FUENTE SAN PEDRO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BW07C-I6W41-E25D7</b> Fecha de emisión: <b>24 de septiembre de 2020 a las 22:04:32</b> Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/09/2020 09:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2020 09:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332219-BW07C-I6W41-E25D7 637108659C34744AE98F59F1F46B0A7EA7D49B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y  
Transición Ecológica

Antiguo”, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de marzo de 2.001, vuelven a reflejar los objetivos y mecanismos antes mencionados.

En este sentido, se ha propuesto esta mejora del medio ambiente urbano, con la ampliación del conjunto peatonalizado, con el objetivo de disminuir del ruido, la contaminación y el reforzamiento de ciertas actividades comerciales o turísticas y, sobre todo, la revitalización del centro y su recuperación para los peatones como elemento clave de la identidad urbana. Pero estas actuaciones no se han limitado no solo al Casco Antiguo de la ciudad, si no que se ha llevado a otros puntos de la ciudad, que sin afectar de manera importante al tráfico motorizado y por tanto al Plan de Movilidad Urbana Sostenible que se está redactando, favorece la creación de nuevos espacios públicos de convivencia, con vocación de centralidad, en otros barrios de la ciudad

Con este objetivo, se pretende una nueva actuación de peatonalización, que amplíe la red existente en el Casco Antiguo de la ciudad. Iniciado a finales del siglo XX, el Casco Urbano ha vivido un proceso de eliminación del tráfico rodado, y de recuperación del espacio público por parte del peatón. Iniciado desde la tradicional calle Concepción, la calle peatonal por excelencia de la ciudad, la peatonalización se amplió hacia el sur y este del Casco Antiguo hasta la avenida de Italia. En décadas más recientes, se avanzó en esta política de fomento de la movilidad peatonal y eliminación del vehículo, con la peatonalización de la Gran Vía, que conformaba el eje de penetración viaria más importante en el Casco Antiguo de la ciudad, conllevando una importante revitalización de las actividades terciarias en el área.

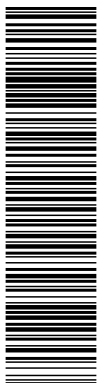
No obstante todas estas actuaciones de peatonalización del Casco Antiguo de la ciudad se han desarrollado, en la mitad este del casco antiguo, el cual tiene a la calle Puerto como eje diferenciador de dos realidades a los efectos de movilidad y peatonalización. Es por ello que ahora se pretenden una serie de actuaciones en esta área del casco antiguo, que supongan un punto de partida a los efectos de peatonalización y movilidad, para actuaciones futuras que conecten ambas realidades. A la peatonalización de los laterales de la plaza de la Merced, se une la actuación que es objeto del presente pliego, y que es la PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE SAN PEDRO Y CALLES LA FUENTE Y DAOIZ.

Dada la magnitud material de los trabajos a realizar por parte del Área Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Ayuntamiento de Huelva, y las necesidades de adecuado control y gestión de dichos trabajos, unido a la falta de personal y de bienes de equipo y software indispensables para la ejecución de las tareas técnicas y administrativas, es imprescindible la contratación del Equipo Técnico que realice la REDACCIÓN DE ANTEPROYECTO, PROYECTO CONSTRUCTIVO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN, DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE SAN PEDRO Y CALLES LA FUENTE Y DAOIZ. Es por ello que existe una clara necesidad, que se satisface con la contratación que se pretende, por lo que la relación con el objeto del contrato es directa, clara y proporcional.

De este modo, se considera óptimo e idóneo para los intereses de este Ayuntamiento, la tramitación de contrato del SERVICIO de REDACCIÓN DE ANTEPROYECTO, PROYECTO CONSTRUCTIVO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN, DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE SAN PEDRO Y CALLES LA FUENTE Y DAOIZ, CONFORME A LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Asimismo, se hace constar que ninguna tercera empresa ha participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato durante la preparación del procedimiento de contratación según le consta a quien suscribe este informe y el pliego de condiciones técnicas.

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TÉCNICO: 04 INFORME JUSTIFICATIVO GASTO PEATONALIZACION LA FUENTE SAN PEDRO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BW07C-I6W41-E25D7</b> Fecha de emisión: <b>24 de septiembre de 2020 a las 22:04:32</b> Página 3 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/09/2020 09:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2020 09:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332219-BW07C-I6W41-E25D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y  
Transición Ecológica

**SEGUNDO. REPERCUSIONES DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 7.3 LOEPYSF.**

La ejecución de contrato no conllevará para el Ayuntamiento, una vez finalizado el mismo, gastos adicionales a los establecidos en el presente expediente de contratación. Asimismo, no requerirá de un mantenimiento extraordinario.

**TERCERO. JUSTIFICACIÓN EN EL EXPEDIENTE POR EL TÉCNICO REDACTOR DEL PLIEGO DE LOS TÉRMINOS Y CIRCUNSTANCIAS SEÑALADAS EN EL ART. 116.4 LCSP:**

**A. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

Visto el art. 131 de la LCSP que establece que la adjudicación se realizará ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento. Resultando que a los efectos de lo establecido en el dicho artículo el procedimiento de contratación elegido para este contrato de **SERVICIOS**, es el **procedimiento abierto**, que es el que mejor se ajusta a las necesidades municipales, por razón de la cuantía, y con objeto de fomentar la concurrencia.

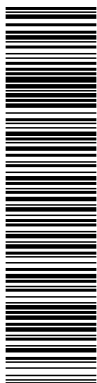
En lo relativo a la tramitación, la actual situación sanitaria derivada de la pandemia de COVID-19, ha traído aparejada la paralización casi total de la actividad económica, en la práctica totalidad de los sectores, afectando del mismo modo al normal funcionamiento de la Administración Pública, en la que se incluye el Ayuntamiento de Huelva.

Por otro lado, y de forma más concreta, esta paralización en el sector de la construcción está teniendo una incidencia directa en el gasto en inversión pública, y en los altos niveles de desempleo que desde el comienzo de la pandemia se están constatando.

Esta situación hace necesaria la **adopción urgente de medidas de reactivación económica** que fomenten la recuperación de los sectores con mayor repercusión en la economía de la ciudad. Entre estas medidas urgentes se encuentran la reactivación de la obra pública, que desde este Ayuntamiento de Huelva se pretende impulsar, habida cuenta de la importante incidencia del sector de la construcción en la inversión pública, suponiendo además, una fuente significativa de empleos. Además, la inversión en construcción tiene un efecto multiplicador en la economía, generando empleo indirecto y dinamizando otras industrias que forman parte de la cadena de producción. Así mismo, este sector emplea una alta proporción de la población no cualificada y vulnerable socioeconómicamente.

El Ayuntamiento de Huelva dispone en el presupuesto municipal aprobado en el año 2.020, de partidas presupuestarias para la inversión en obra pública, al objeto de poner en marcha un importante programa de actuaciones, las cuales tienen el carácter de imprescindibles y necesarias para la ciudad, y que requieren su ejecución de forma urgente para la dinamización urbana y económica de la ciudad, habida cuenta de la paralización de los procedimientos administrativos de contratación durante los periodos en los que el país ha estado en estado de alarma, y que han supuesto un retraso considerable en la temporalización de estas actuaciones, derivando esta situación, en una gran dificultad para la ejecución del presupuesto municipal para este año 2.020, habida cuenta los plazos establecidos en la ley de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 04 INFORME JUSTIFICATIVO GASTO PEATONALIZACION LA FUENTE SAN PEDRO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BW07C-I6W41-E25D7</b> Fecha de emisión: <b>24 de septiembre de 2020 a las 22:04:32</b> Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/09/2020 09:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2020 09:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332219.BW07C-I6W41-E25D7 637108659C34744AE29F859F1F46B0A7EA7D49B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y  
Transición Ecológica

Es por todo lo anterior que el Ayuntamiento de Huelva ha considerado al objeto de reactivar la obra pública con urgencia necesario –y así se ha indicado en la orden de inicio de los trabajos-, que el Pliego se acoja a lo establecido en el artículo 119 de la citada Ley 9/2017, relativo a la **tramitación de urgencia**, la cual entendemos queda justificada conforme a los argumentos anteriormente señalados, considerándose el plazo establecido de 8 días naturales suficiente para que cualquier licitador pueda presentar una proposición adecuada.

**B. CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJA A LOS PARTICIPANTES.**

Al tratarse de un contrato de servicios, no será exigible la clasificación del empresario. Se acreditará el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional exigidos en el anuncio de licitación y detallados en los pliegos del contrato.

El objeto del Contrato corresponde a los códigos de la nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de Contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los Contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

Códigos CPV	
71000000-8	Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección
71247000-1	Supervisión del trabajo de construcción
71317200-5	Servicios de salud y seguridad
71356200-0	Servicios de asistencia técnica

Dichos códigos han sido elegidos, de entre todos los que aparecen posibles en la legislación referida, por ser los que reflejan mejor el tipo de obra a contratar y se adaptan a los requerimientos de este contrato.

**C. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, Y ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y LOS CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO, ASÍ COMO LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL MISMO.**

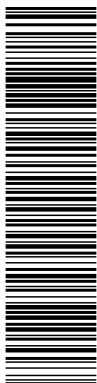
**C.1) SOLVENCIA DE LAS EMPRESAS CON OBJETO DE NO LIMITAR LA CONCURRENCIA:**

El licitador, en relación con la acreditación de la solvencia, deberá presentar la siguiente documentación:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para garantizar la solvencia económica y financiera, los licitadores deberán aportar justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, vigente hasta el plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del Contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato, con plazo no superior a los cuatro años, que durará hasta la finalización del plazo de garantía ofertado por parte de la empresa adjudicataria de

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TÉCNICO: 04 INFORME JUSTIFICATIVO GASTO PEATONALIZACION LA FUENTE SAN PEDRO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BW07C-I6W41-E25D7</b> Fecha de emisión: <b>24 de septiembre de 2020 a las 22:04:32</b> Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/09/2020 09:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2020 09:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332219-BW07C-I6W41-E25D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y  
Transición Ecológica

las obras. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar Adjudicatario, conforme a lo que se indica en el artículo 87.3.b) de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SOLVENCIA TÉCNICA

Se justificará con la aportación de los títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa, y en particular, del responsable de la ejecución del Contrato, así como de todos los integrantes del Equipo Técnico ofertado encargado directamente de la ejecución del Contrato, conforme al artículo 90 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

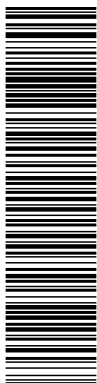
Deberá presentarse Declaración Responsable indicando los profesionales participantes en la ejecución del Contrato. Se exige un Equipo Técnico mínimo de profesionales adscrito a la ejecución del Contrato, con los siguientes perfiles:

- Un Técnico, que figure como Autor del Proyecto y Director de la Obra, que esté en posesión de la titulación de Arquitecto, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos o titulación con atribuciones profesionales en trabajos de urbanización. Además, deberá acreditar una experiencia mínima de tres años como profesional, y haber sido Proyectista, de al menos, **un proyecto de urbanización** para una Administración Pública, a lo largo de su trayectoria profesional, cuyo presupuesto de Ejecución Material sea superior a 500.000 €.
- Un Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Ingeniero Civil, para la elaboración de cálculos, mediciones y presupuestos, Estudio de seguridad y Salud, etc. en fase de Proyecto; y colaboración con el Director de Obra en fase de ejecución del mismo.
- Un Ingeniero Técnico en Topografía o Graduado en Ingeniería Geomática y Topografía, para la realización de levantamientos topográficos y complementación de cartografía necesaria para la redacción del Proyecto de Construcción; y manejo de SIG <sup>(1)</sup> y elaboración de mapas temáticos en Fases de Proyecto y de Ejecución de las Obras.
- Un Delineante o Técnico Superior en proyectos de obra civil y construcción, para la delineación de planos y presentación infográfica 3D, en fases de Proyecto y de Ejecución de las Obras.
- Un Coordinador de Seguridad y Salud, que esté en posesión de la correspondiente formación académica para su realización, pudiendo ostentar esta coordinación de Seguridad y Salud, alguno de los técnicos que conforman la dirección de obra, anteriormente señalados <sup>(2)</sup>.

Las correspondientes titulaciones académicas y profesionales se deberán acreditar con fotocopia compulsada del título, y certificado del colegio profesional correspondiente relativo a la colegiación del Técnico, en su caso. Asimismo, de cada perfil profesional, tanto del mínimo exigido como del ofertado, se presentará Currículum Vitae de su formación académica y trayectoria profesional, Declaración Responsable haciendo constar su experiencia profesional en años y veracidad de todo lo especificado en el Currículum; e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. La experiencia mínima requerida para cada uno de los profesionales será de tres años.

(1) *Los conocimientos en Sistemas de Información Geográfica (SIG) podrán ser aportados por cualesquiera de los integrantes del Equipo de profesionales que lo acredite debidamente.*

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 04 INFORME JUSTIFICATIVO GASTO PEATONALIZACION LA FUENTE SAN PEDRO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BW07C-I6W41-E25D7</b> Fecha de emisión: <b>24 de septiembre de 2020 a las 22:04:32</b> Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/09/2020 09:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2020 09:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332219.BW07C-I6W41-E25D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de **HUELVA**

Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica

(2) *En el caso de Obras de Urbanización, como es el caso del presente Contrato, el Director de la Obra y el Coordinador de Seguridad y Salud, pueden ser una única persona, con las titulaciones exigidas, y lo establecido en la cláusula 20ª del Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, relativa a las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.*

Dada las características de las Actuaciones a desarrollar en la prestación del servicio contratado, consistentes en la urbanización o remodelación de espacio públicos mediante la ejecución de unidades de obra muy diversas, se requiere para su adecuada elaboración, experiencia y conocimientos muy variados dentro de los campos de la ingeniería y la arquitectura; por lo que se solicita la participación de un Equipo Técnico multidisciplinar con distintas competencias y atribuciones profesionales, como solución más favorable para la ejecución del contrato.

**C.2) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

Conforme a lo especificado en el Pliego de Condiciones Técnicas:

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (TOTAL 100 puntos):**

El artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, LCSP establece, que la adjudicación de contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, evaluándose ésta con arreglo a criterios económicos y cualitativos. En este sentido, en el presente Pliego, además del criterio económico, se incluyen otros criterios cualitativos relativos a aspectos medioambientales o sociales, que redundan en la mejora del servicio.

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES CON CIFRAS O PORCENTAJES OBTENIDAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (TOTAL 76 puntos)**

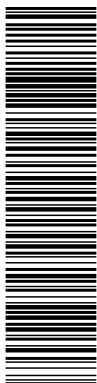
De acuerdo con el artículo 145.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los Contratos de servicios que tengan por objeto los servicios de ingeniería y arquitectura el precio no podrá ser el único factor determinante de la adjudicación. Por otro lado, y en aplicación del artículo 146.2 de la citada Ley, se adoptan criterios de adjudicación en los que se da preponderancia a aquellos que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en el presente Pliego.

Los criterios objetivos de adjudicación que se establecen, son la **oferta económica más ventajosa**; la **reducción del plazo de ejecución de las Fases I y II del Contrato, correspondientes a la redacción de Anteproyecto y Proyecto de Construcción respectivamente**; la **dotación con medios de especialización del grupo de trabajo adicionales a los descritos en el Presente Pliego**; y la **experiencia del Equipo Técnico en la redacción de Proyectos, Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud, de obras de similar naturaleza a las definidas en el Presente Pliego.**

**1. OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA (HASTA 55 PUNTOS)**

Para el cálculo de la puntuación de las ofertas, se empleará la siguiente expresión matemática:

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 04 INFORME JUSTIFICATIVO GASTO PEATONALIZACION LA FUENTE SAN PEDRO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BW07C-I6W41-E25D7</b> Fecha de emisión: <b>24 de septiembre de 2020 a las 22:04:32</b> Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/09/2020 09:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2020 09:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332219.BW07C-I6W41-E25D7 6371086859C34744AE929E859F1F45B0A7EA7D49B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y  
Transición Ecológica

$$P_A = P_{m\acute{a}x} \sqrt{\frac{B_A}{B_{m\acute{a}x}}}$$

Donde,

- $P_A$  es puntuación obtenida en este apartado por la oferta A
- $P_{m\acute{a}x}$  es la puntuación máxima correspondiente a este apartado. Su valor es 55.
- $B_A$  es la baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.
- $B_{m\acute{a}x}$  es baja máxima, expresada en tanto por cien.

Mediante esta fórmula, se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, atendiendo a la proporcionalidad, aplicando la expresión propuesta.

1.1 OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS: El artículo 149 LCSP prevé que, en el caso de varios criterios de adjudicación, los pliegos deberán prever los parámetros para que una oferta sea considerada temeraria, es decir, que en el caso de varios criterios de adjudicación el pliego deberá determinar la fórmula de cálculo de la temeridad de las ofertas. En el caso de un único criterio de valoración el artículo 85 del Real Decreto 1098/2011, del Reglamento de la LCAP establece los criterios para apreciar la baja temeraria. El presente pliego, al establecerse varios criterios de adjudicación, expresamente manifiesta la aplicación supletoria del artículo 85 del Real Decreto 1098/2011, del Reglamento de la LCAP, en sus apartados 1 a 4 en lo concerniente a la propuesta económica.

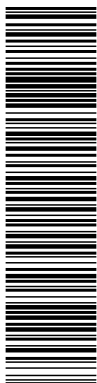
**2. REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS FASES I Y II DEL CONTRATO, CORRESPONDIENTES A LA REDACCIÓN DE ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN RESPECTIVAMENTE (HASTA 4 PUNTOS)**

Los licitadores podrán proponer un plazo de ejecución menor en sus ofertas para el total de las dos Fases anteriores. En el Presente Pliego, se establece un plazo de ejecución máximo de las Fases I y II del Contrato de redacción de Anteproyecto y redacción de Proyecto de Construcción y Estudio de Seguridad y Salud, respectivamente, de DOS MESES Y MEDIO (2,5), equivalente a 10 semanas, distribuidas en UN MES máximo desde la firma del Contrato para la entrega del Anteproyecto y UN MES Y MEDIO para la entrega del Proyecto Constructivo. Reseñar que la semana se cuenta por días naturales, es decir, de lunes a domingo.

Se valorará con 2 puntos por cada semana de reducción del plazo de ejecución total de las Fases I y II, hasta un total de 4 puntos.

La reducción del plazo propuesto por el licitador, no supondrá en ningún caso una merma en la calidad y alcance de los trabajos objeto del Contrato. Deberá tener en consideración, los plazos para que el Técnico Supervisor del Contrato pueda revisar los trabajos para su aprobación o indicación de corrección, plazo durante el cual el Adjudicatario podrá ir elaborando documentación complementaria solicitada en el presente Pliego.

Como justificación, el licitador presentará un cronograma de trabajos acreditativo del plazo de ejecución ofertado para el desarrollo de las Fases I y II del Contrato de redacción de Anteproyecto y Proyecto de Construcción y Estudio de Seguridad y Salud, respectivamente. Se elaborará a modo de diagrama de barras, incluyendo las distintas actividades a desarrollar, dividido por semanas para el Anteproyecto y Proyecto de Construcción y Estudio de



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332219.BW07C-I6W41-E25D7 637108659C34744AE29F859F1F46B0A7EA7D49B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y  
Transición Ecológica

Seguridad y Salud.

**3. DOTACIÓN CON MEDIOS DE ESPECIALIZACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO ADICIONALES A LOS DESCRITOS EN EL PRESENTE PLIEGO (7 PUNTOS)**

Se valorará en este apartado la dotación de personal adicionalmente cualificado con respecto al mínimo exigido como Equipo Técnico en la Cláusula 15ª y en la Solvencia Técnica, entendiéndose que redundará en la calidad del servicio por conocimientos sectoriales, especializados, o experiencia acreditada en este tipo de proyectos y su dirección, lo cual reforzará y mejorará cualitativamente la realización de diferentes tareas del Contrato.

- Se asignarán 7 puntos, por la participación de un profesional experto, con **experiencia mínima de 5 años, para el desarrollo de los trabajos de intervención en proyectos y ejecución de obras de peatonalización o intervención en espacios urbanos consolidados**, (Arquitecto o titulación equivalente). Se asignarán 0 puntos a la oferta que no cumpla o no acredite adecuadamente lo solicitado.

**4. EXPERIENCIA DEL EQUIPO TÉCNICO EN LA REDACCIÓN DE PROYECTOS, DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, DE OBRAS DE SIMILAR NATURALEZA (HASTA 10 PUNTOS)**

Se valorará la experiencia del Autor del Proyecto y Director de Obra, y del Coordinador de Seguridad y salud, en trabajos similares realizados (ya finalizados) para una Administración Pública, en los últimos 10 años, cuyo presupuesto de Ejecución Material sea superior a 500.000 €. Se entiende como trabajos similares, aquellos proyectos y obras de peatonalización o urbanización de viarios y espacios públicos. No serán susceptibles de valoración en este apartado, los trabajos presentados por el Equipo, como parte de la solvencia técnica del licitador, ni los aportados en el apartado 3 anterior de medios de especialización adicionales. Se considerarán los siguientes extremos:

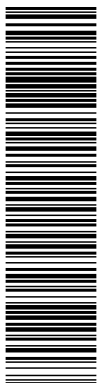
**4.1 EXPERIENCIA DEL AUTOR DEL PROYECTO Y DIRECTOR DE LAS OBRAS EN REDACCIÓN DE PROYECTOS SIMILARES (HASTA 4 PUNTOS)**

Se valorará a partir de un mínimo de 2 Proyectos con un punto, incrementándose la puntuación en un punto más por cada nuevo Proyecto, de la siguiente forma:

Por la redacción de 2 Proyectos	1 punto
Por la redacción de 3 Proyectos	2 puntos
Por la redacción de 4 Proyectos	3 puntos
Por la redacción de 5 Proyectos o más	4 puntos

Se acreditará mediante la presentación de certificados expedidos por la Administración Pública promotora de la actuación, con señalamiento de la denominación del Proyecto, fecha de su firma (año) y su Presupuesto de Ejecución Material. Asimismo se acompañará declaración responsable del Autor del Proyecto, en la que se definan los Proyectos incluidos en cuanto a la naturaleza de los mismos, conforme a lo expresado anteriormente; y de una





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332219.BW07C-I6W41-E25D7 637108659C34744E9F859F1F45B0A7EA7D49B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y  
Transición Ecológica

copia firmada de la hoja resumen del presupuesto de cada uno de ellos, extraída del Documento Presupuesto correspondiente.

**4.2 EXPERIENCIA DEL AUTOR DEL PROYECTO Y DIRECTOR DE LAS OBRAS COMO DIRECTOR DE OBRAS SIMILARES (HASTA 4 PUNTOS)**

Se valorará a partir de un mínimo de 2 Direcciones de Obra con un punto, incrementándose la puntuación en un punto más por cada nueva Dirección de Obra, de la siguiente forma:

Por la Dirección de Obra de 2 Proyectos	1 punto
Por la Dirección de Obra de 3 Proyectos	2 puntos
Por la Dirección de Obra de 4 Proyectos	3 puntos
Por la Dirección de Obra de 5 Proyectos o más	4 puntos

Se acreditará mediante la presentación de certificados expedidos por la Administración Pública promotora de la actuación, con señalamiento de la denominación del Proyecto objeto de la Dirección de Obra, fecha de finalización de la obra (año) y su Presupuesto de Ejecución Material. Asimismo se acompañará declaración responsable del Director de Obra, en la que se definan los Proyectos objeto de Dirección de Obra incluidos en cuanto a la naturaleza de los mismos, conforme a lo expresado anteriormente; y de una copia firmada de la hoja resumen del presupuesto de cada uno de ellos, extraída del Documento Presupuesto correspondiente.

**4.3 EXPERIENCIA DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD, EN OBRAS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS (HASTA 2 PUNTOS)**

Se valorará a partir de un mínimo de 2 Coordinaciones de Seguridad y Salud en fase de ejecución con un punto, incrementándose la puntuación en un punto más por cada nueva Coordinación, de la siguiente forma:

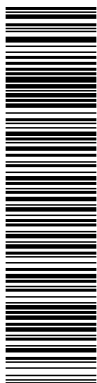
Por 2 Obras como Coordinador	1 punto
Por 3 Obras o más como Coordinador	2 puntos

Se acreditará mediante la presentación de certificados expedidos por la Administración Pública promotora de la actuación, con señalamiento de la denominación del Proyecto objeto de la Coordinación, fecha de finalización de la obra (año) y su Presupuesto de Ejecución Material. Asimismo se acompañará declaración responsable del Coordinador de Seguridad y Salud, en la que se definan los Proyectos objeto de Coordinación incluidos en cuanto a la naturaleza de los mismos, conforme a lo expresado anteriormente; y de una copia firmada de la hoja resumen del presupuesto de cada uno de ellos, extraída del Documento Presupuesto correspondiente.

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (TOTAL 24 puntos)**

Se valorará con un peso de hasta el 24% sobre el total de la puntuación, la elaboración por parte del licitador de una Memoria Técnica, donde se desarrollen las propuestas de metodología de trabajo y medios propuestos para la eficiente ejecución de las diferentes tareas del Contrato, y la prevaloración económica conforme al PEM indicado con precios reales, y conforme a lo estipulado en el correspondiente criterio de adjudicación.

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TÉCNICO: 04 INFORME JUSTIFICATIVO GASTO PEATONALIZACION LA FUENTE SAN PEDRO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BW07C-I6W41-E25D7</b> Fecha de emisión: <b>24 de septiembre de 2020 a las 22:04:32</b> Página 10 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/09/2020 09:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2020 09:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332219.BW07C-I6W41-E25D7 627108659C34744AE29F8359F1F45B0A7EA7D49B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y  
Transición Ecológica

La Memoria Técnica deberá acreditar por parte del licitador, un dominio de la normativa de aplicación, conceptual, metodológico y técnico adecuado para la ejecución del Contrato; y reflejar capacidad técnica para dar servicio en el desarrollo de todas las actuaciones indicadas en el presente Pliego necesarias de realizar dentro de la prestación del servicio, y para la consecución de los objetivos marcados. Se valorará la precisión, coherencia y claridad en el contenido técnico; así como la correlación entre las actividades a realizar. Su baremación, se llevará a cabo en función de los criterios que más abajo se especifican. La extensión máxima del documento no excederá de las 20 páginas en total (tipo de letra Calibri de 10 puntos).

**1. DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA Y OPERATIVA A UTILIZAR EN FASES DE ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN. (Hasta 24 puntos)**

Se valorará en el contenido de la Memoria Técnica lo siguiente:

Inclusión por parte del licitador de aspectos novedosos no tenidos en cuenta en el presente Pliego, que redunden en una mejora del desarrollo de los trabajos y su resultado final.

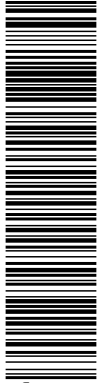
- Conocimiento técnico exhaustivo e integral interdisciplinar del ámbito de actuación del trabajo y de las actuaciones de peatonalización que se pretenden ejecutar. Indicación de aspectos relevantes y consideraciones especiales a tener en cuenta en el desarrollo de los trabajos y su contenido. Se valorará con un máximo de **10 puntos**, la propuesta que MEJOR desarrolle diagnósticos y propuestas del espacio público peatonalizado y su posterior uso ciudadano: problemática actual, soluciones a los accesos a portales y garajes existentes, acceso de vehículos de emergencia, y secciones.
- Análisis y propuesta de implantación de especies arbóreas, y mobiliario urbano. Se valorará con un máximo de **5 puntos** a la propuesta con MEJOR alternativa y presente documentos gráficos y/o imágenes explicativas con una mayor adecuación en diseño.
- Evaluación económica de la propuesta, y su adecuación a precios reales de mercado conforme al PEM explicitado como máximo. MEJOR adecuación económica a valorar con un máximo de **4 puntos**.
- Se valorará con un máximo de **5 puntos** con MAYOR sostenibilidad de los elementos de urbanización, su diseño y capacidad de adecuación al entorno con el mínimo coste de mantenimiento e inversión a largo plazo.

**C.3) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:**

Conforme al artículo 202 de la LCSP, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, **SERÁ EXIGIBLE** en las actuaciones objeto del Contrato, la siguiente CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL:

FINALIDADES:

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TÉCNICO: 04 INFORME JUSTIFICATIVO GASTO PEATONALIZACIÓN LA FUENTE SAN PEDRO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BW07C-I6W41-E25D7</b> Fecha de emisión: <b>24 de septiembre de 2020 a las 22:04:32</b> Página 11 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/09/2020 09:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2020 09:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332219-BW07C-I6W41-E25D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y  
Transición Ecológica

- A. GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LA SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO.
- B. MEDIDAS PARA PREVENIR LA SINIESTRALIDAD LABORAL.

Para ello, el Coordinador de Seguridad y Salud deberá acreditar lo siguiente:

- Se establece como mejora para el contrato objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, que el técnico competente en la Coordinación de Seguridad y Salud tenga formación en prevención de riesgos laborales de nivel intermedio o superior, conforme al REAL DECRETO 39/1997. En este sentido el Técnico designado como Coordinador de Seguridad y Salud, ofrecerá especial disponibilidad, debiendo estar localizable durante el horario de obra, ofreciendo durante el mismo un servicio continuo e inmediato de asesoramiento profesional a través de consulta telefónica o correo electrónico y, en su caso, personarse en un plazo de respuesta no superior a 3 horas si es requerida su presencia en la obra en dependencias municipales. En caso de incumplimiento podría ser sancionado como falta grave.

El responsable municipal del Contrato elaborará un informe mensual sobre el cumplimiento de dicha justificación.

La elección de la condición de ejecución de carácter social citada es la que mejor se adecúa a este caso dado el objeto de contrato.

**D. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON INDICACIÓN DE TODOS LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN, INCLUYENDO SIEMPRE LOS COSTES LABORALES SI EXISTIESEN.**

Para el cálculo del valor estimado del contrato se han tenido en cuenta la publicación realizada por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, denominada BAREMOS ORIENTATIVOS DE HONORARIOS, publicado en el año 2.007. En esta publicación se incluye en la SECCIÓN II. URBANISMO, apartado 4. INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA, el siguiente subapartado para el cálculo de los honorarios de proyectos de intervención en espacios públicos, como las actuaciones de peatonalización, objeto del presente pliego:

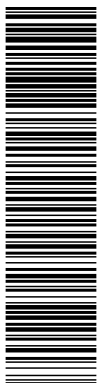
4.3. *Proyectos específicos de intervención sobre espacios públicos*  
Corresponde al diseño y ejecución de las obras y elementos de urbanización correspondientes al tratamiento de espacios libres públicos tanto en el medio urbano como rural (plazas, calles, paseos, parques urbanos, forestales, fluviales...) ya sean de nueva planta o como remodelación de los existentes.

Los honorarios orientativos serían los siguientes, para unas superficies como la que son objeto de intervención:

<i>Superficie de actuación = S en Ha</i>	
Hasta 0,05 Ha.....	H = 0,120 · PEM
Más de 0,05 hasta 0,2 Ha.....	H = 0,095 · PEM
Más de 0,2 hasta 0,5 Ha.....	H = 0,080 · PEM
<b>Más de 0,5 hasta 1 Ha.....</b>	<b>H = 0,070 · PEM</b>
Más de 1 hasta 3 Ha.....	H = 0,065 · PEM

Estos honorarios son corregidos en función de las siguientes variables de complejidad, siendo en este caso un proyecto sin complejidad topográfica, que actúa sobre un viario público preexistente, y sin la inclusión de elementos arquitectónicos, escultóricos, conmemorativos, ornamentales, e intervenciones en materia de seguridad y salud. De este modo, adoptamos un coeficiente de complejidad de 0,607142, teniendo en cuenta la fase de los trabajos realizados por los Servicios Técnicos municipales, en el documento de Estudios Previos, que se

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 04 INFORME JUSTIFICATIVO GASTO PEATONALIZACION LA FUENTE SAN PEDRO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BW07C-I6W41-E25D7</b> Fecha de emisión: <b>24 de septiembre de 2020 a las 22:04:32</b> Página 12 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/09/2020 09:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2020 09:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332219.BW07C-I6W41-E25D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y  
Transición Ecológica

incluye en la Documentación Complementaria, e incluir el contrato intervención en materia de seguridad y salud, por lo que los honorarios serían::

o  $H = 0,070 \times PEM \times K = 0,070 \times 1.840.405,58 \times 0,607142 = 78.217,24 \text{ €}$

Asimismo, se elige este valor estimado del Contrato, teniendo en cuenta que los perfiles profesionales actuantes están incluidos en la Resolución de 30 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos.

El Presupuesto Base de Licitación del SERVICIO de REDACCIÓN DE ANTEPROYECTOS, PROYECTOS CONSTRUCTIVOS, ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIONES FACULTATIVAS Y COORDINACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN, DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE SAN PEDRO Y CALLES LA FUENTE Y DAOIZ, asciende a la cantidad **NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS Y OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS -94.642,86 €- IVA INCLUIDO.**

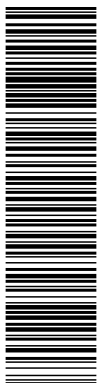
El Ayuntamiento de Huelva ha destinado en el presupuesto municipal del año 2.020, una partida presupuestaria, con número 900-151-60902, denominada REDACCIÓN PROYECTOS TÉCNICOS Y DIRECCIONES FACULTATIVAS, que tiene por objeto dar cobertura a la redacción de los proyectos técnicos necesarios para la correcta y pormenorizada definición de las futuras obras a ejecutar, incluyendo los estudios técnicos topográficos, paisajísticos y geotécnicos necesarios, así como las preceptivas direcciones facultativas necesarias para una correcta ejecución y puesta en uso de las obras proyectadas, de estas actuaciones prioritarias incluidas en el programa municipal, y entre las que se incluyen la PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE SAN PEDRO Y CALLES LA FUENTE Y DAOIZ.

**E. LA NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE LAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES; Y SU RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO, QUE DEBERÁ SER DIRECTA, CLARA Y PROPORCIONAL.**

El contrato que se pretende tramitar tiene por objeto la contratación del SERVICIO de REDACCIÓN DE ANTEPROYECTO, PROYECTO CONSTRUCTIVO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN, DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE SAN PEDRO Y CALLES LA FUENTE Y DAOIZ, por procedimiento abierto y tramitación urgente, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas redactado, al objeto de iniciar una serie de actuaciones prioritarias y urgentes en diversos espacios públicos de la ciudad, que tienen por objeto la revitalización social, ambiental y cultural de la trama urbana donde se insertan, siendo una de estas actuaciones, la PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE SAN PEDRO Y CALLES LA FUENTE Y DAOIZ.

Dada la magnitud material de los trabajos a realizar por parte del Área Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Ayuntamiento de Huelva, y las necesidades de adecuado control y gestión de dichos trabajos, unido a la falta de personal y de bienes de equipo y software indispensables para la ejecución de las tareas técnicas y administrativas, es imprescindible la contratación del Equipo Técnico que realice la REDACCIÓN DE ANTEPROYECTO, PROYECTO CONSTRUCTIVO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN, DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 04 INFORME JUSTIFICATIVO GASTO PEATONALIZACION LA FUENTE SAN PEDRO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BW07C-I6W41-E25D7</b> Fecha de emisión: <b>24 de septiembre de 2020 a las 22:04:32</b> Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/09/2020 09:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2020 09:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332219.BW07C-I6W41-E25D7 637108659C34744AE9F859F1F45B0A7EA7D49B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y  
Transición Ecológica

DE SAN PEDRO Y CALLES LA FUENTE Y DAOIZ. Es por ello que existe una clara necesidad, que se satisface con la contratación que se pretende, por lo que la relación con el objeto del contrato es directa, clara y proporcional.

De este modo, se considera óptimo e idóneo para los intereses de este Ayuntamiento, la tramitación de contrato del SERVICIO de REDACCIÓN DE ANTEPROYECTO, PROYECTO CONSTRUCTIVO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN, DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE SAN PEDRO Y CALLES LA FUENTE Y DAOIZ.

**F. LA DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO, EN SU CASO.**

El artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, indica que “3. Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con los dispuesto en la disposición adicional cuarta.”.

Del mismo modo, se indica que “No obstante lo anterior, el órgano de Contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberá justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras.”.

En este sentido se considera, que no es posible la división en lotes del presente contrato de servicios por cuanto se trata de una única actuación no divisible en lotes, al no permitir el objeto del contrato el fraccionamiento del mismo ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico ya que existe una relación material directa entre las prestaciones y complementariedad entre las mismas que, en caso contrario, podría dar lugar a:

- 1) *Disminución de la eficacia*
- 2) *Menor eficiencia y coordinación de la ejecución de las prestaciones.*
- 3) *Permitiría en menor medida el aprovechamiento de las economías de escala*
- 4) *Disminución en la optimización del control de la ejecución global de contrato*

Los trabajos objeto de contratación no pueden ser objeto de división en lotes, considerándose la solución óptima e idónea para los intereses de este Ayuntamiento.

*(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen)*

Fdo.: Águeda Domínguez Díaz.  
*Arquitecta Municipal.*